

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5754

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de Noviembre.)

Núm. 5557

### Gobierno Civil

#### Negociado 2.º—Anuncio

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Melis Moll y otros Concejales del Ayuntamiento de Capdepera contra un acuerdo de la Excm. Diputación revocando la reforma de la división administrativa de aquel término municipal acordada por dicha Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 28 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministerio de Hacienda; Vengo en decretar lo siguiente:

Se entenderán modificadas las reglas 7.ª y 8.ª del Real decreto de 6 de Septiembre último, referente á los desechos de paquetes hasta cinco kilogramos de peso, en la siguiente forma:

7.ª Se considerarán como formando una sola expedición, aunque vengán consignados separadamente en la hoja de ruta, los paquetes que, conteniendo iguales mercancías y no excediendo de cinco ni del peso total de 25 kilogramos brutos, estén facturados en una misma estación y vayan destinados á un solo destinatario, salvo el caso que el comisionista acredite que los remitentes son distintos.

8.ª Cuando la expedición sea de más de cinco paquetes y pese más de 25 kilogramos, se despacharán los bultos con declaración en la forma ordinaria.

Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Augusto González Besada.

(Gaceta 25 de Noviembre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

A este Ministerio corresponde, por los preceptos del art. 3.º del Reglamento vigente de la Guardia civil, cuanto afecta á los servicios que deba prestar este benemérito instituto, como también, y por modo especial, lo que á su acuartelamiento se refiere.

Para realizar estos fines, y por virtud de numerosas y distintas disposiciones, se ha procurado hasta hoy instalar la fuerza en las condiciones más convenientes, así por lo que respecta á las exigencias de la higiene y de la salubridad, como á las de amplitud y desahogo de los locales, tan necesarias todas para que vivan sus individuos y las familias con la debida y más conveniente independencia, atendiéndose á la vez, por cuantos medios se han estimado oportunos y legales, á que puedan cubrir, por estas legítimas concesiones, del mejor modo posible, las más precisas atenciones de la vida los que bien lo merecen como encargados que son de velar por la tranquilidad y seguridad públicas.

Estudiados y analizados por este Ministerio los importantes servicios que á diario tiene que realizar dicho respetable instituto, con fuerza escasa, dada la extensión del territorio, sobre todo para la custodia del campo y policía rural, ha podido apreciarse fácilmente que dichos servicios, por las condiciones en que se llevan á efecto, resultan penosos, sin que las retribuciones se hallen en armonía con las necesidades materiales más perentorias, por la imposibilidad de aumentar los créditos á estos fines consignados en presupuesto.

Reconociéndolo así muchos Municipios, interesados en sostener la instalación de sus puestos, han acordado, con patriotismo digno del mayor elogio, facilitar á la expresada fuerza aquellos elementos materiales que puedan reportarle ventajas, sin menoscabo de la dignidad y el prestigio que le corresponden.

Entre las exenciones de arbitrios é impuestos concedidas por los Ayuntamientos de referencia, se ha considerado conveniente reconocer el derecho de los individuos de la Guardia civil y sus familias á disfrutar gratuitamente del servicio médico-farmacéutico que dichas Corporaciones sostienen, cumpliendo las prevenciones y mandatos del art. 72 de su Ley orgánica, como asunto propio de su exclusiva competencia.

Admitidos estos hechos, que obedecen á móviles justificados y que demuestran celo plausible en las Corporaciones populares, este Ministerio, inspirándose en los mismos propósitos, ha procedido al mas detenido examen de la cuestión en su aspecto legal, á fin de que esas manifestaciones, hasta hoy individuales y de carácter gracioso, que responden evidentemente á una necesidad reconocida, se reglamenten por virtud de las facultades propias de Gobierno, declarándolas de observancia general, en armonía con lo prevenido en el apartado 2.º de las disposiciones adicionales de la Ley orgánica citada, con el firme propósito de generalizar tan justa y provechosa medida, extendiendo por igual el beneficio á

las clases y contingentes armados del benemérito instituto, como asimismo á sus familias, puesto que resultando la asistencia médico-farmacéutica imperioso deber de las Corporaciones, no es justo privar de ella á los directamente encargados de misiones tan importantes como las que á dicha fuerza corresponde cumplir.

Por distintas disposiciones dictadas por el Ministerio de la Guerra, y entre ellas por las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1890, 26 de Octubre de 1891 y 3 de Agosto de 1892, se establece que todo individuo del Ejército cuyos haberes sean satisfechos por el presupuesto de dicho Ministerio, cualquiera que sea su situación y destino, tiene derecho á la asistencia facultativa, así como su familia, hallándose, por tanto, comprendida en tales beneficios la fuerza de la Guardia civil, siempre que en el punto de su residencia haya Médico militar ó civil encargado de prestar servicio á una unidad orgánica ó parte de ella.

Reconocido este justo derecho, del que disfrutan, como es natural, todos los contingentes armados, es deber ineludible de este Ministerio procurar que las fuerzas diseminadas de la Guardia civil sean asistidas en sus enfermedades sin que esta asistencia les resulte gravosa, imponiéndoles sacrificios metálicos, bien difíciles, si se tiene en cuenta lo escaso de sus haberes.

Los Ayuntamientos, por el precepto imperativo de la Ley anteriormente citado, tienen el deber de atender al servicio benéfico sanitario en los pueblos, organizado en la actualidad por el Reglamento sancionado por el Real decreto de 14 de Julio último, y ratificado, en lo que á la contratación de servicios se refiere, por el artículo 92 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 14 de Julio último. En virtud de esta legalidad, los Médicos titulares, con arreglo al apartado primero del art. 2.º del Reglamento, deben prestar todos los servicios de interés general que dentro del término jurisdiccional les sean encomendados por el Gobierno y las Autoridades sanitarias superiores; y armonizando este último precepto con las prevenciones del art. 2.º de dicho Reglamento, que asimismo establecen y definen cuál es el vecindario que debe disfrutar el servicio médico-farmacéutico municipal, no cabe duda que á los dignos individuos de la Guardia civil y sus familias les corresponde dicho servicio, puesto que residentes son todos de los términos municipales correspondientes, con verdaderos y perfectos derechos de vecindad, aumentados por las consideraciones á que ellos se hacen acreedores en vista del constante y trabajo servicio que realizan.

No se han de oponer, seguramente, las Corporaciones á la observancia de esta disposición, cuando aconsejada está por los acuerdos que la mayoría de las mismas han adoptado en la materia, haciendo iguales concesiones; tanto más, cuando los Médicos titulares, que realizan su misión con notorio celo, admitirán asimismo gustosos la prestación de la asistencia facultativa indicada.

En vista, pues, de las razones expuestas; y

Considerando que se trata del establecimiento de un servicio de reconocida necesidad, impuesto de hecho por la legislación anteriormente citada y admitido como de justicia y equidad perfecta;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se preste desde luego el servicio médico-farmacéutico á las familias, considerando á aquéllas como incluidas en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Julio de 1891, y que se consigne así en los contratos que en lo sucesivo se celebren con los Médicos y Farmacéuticos titulares para la realización de estos servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, exacto cumplimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Director General de Administración.

(Gaceta 24 de Noviembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 5558

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

El art.º 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para reglamentar la contratación de los servicios provinciales y municipales, preceptua que las Diputaciones y Ayuntamientos deben abonar en primer término al Notario ó Notarios que autorizan las subastas los derechos por ellos devengados, y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8 de la misma Instrucción. Apesar de tan terminante precepto ninguno de los Ayuntamientos de esta provincia paga los derechos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de los anuncios de las subastas que verifican para la contratación de servicios municipales, por cuyo motivo deja de realizarse uno de los principales ingresos de la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia, produciéndose necesariamente igual minoración de los ingresos calculados en el presupuesto provincial. Y no pudiendo la Diputación consentir tan notoria infracción del citado precepto reglamentario, acordó en sesión de ayer recomendar á los Sres. Alcaldes de esta provincia el mas exacto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 23 de la Instrucción mencionada; advirtiéndoles que en lo sucesivo no se insertará en el BOLETIN OFICIAL ningún anuncio de subasta sin que previamente se hayan pagado al Mayordomo de la Casa de Misericordia los derechos de inserción correspondientes con arreglo á la tarifa vigente, cuidando después de que la cantidad satisfecha por dicho concepto sea reintegrada á

los fondos municipales por el rematante si lo hubiere.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Palma 25 Noviembre de 1903.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 5559

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 24 del corriente acordó declarar rescindido el contrato celebrado con D. José Espinosa para el arrendamiento del Teatro principal de esta ciudad durante dos años cómicos que empezaron el día 1.º de Septiembre de 1902, con los efectos que se relacionan en el art. 24 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y anunciar nueva subasta para el arrendamiento de dicho coliseo hasta la fecha en que debía terminar el contrato rescindido, con arreglo á las mismas condiciones bajo las cuales se celebró la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 5548 correspondiente al día 5 de Agosto de 1902.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril antes citada, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 26 de Noviembre de 1903.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 5560

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

El día primero de Diciembre próximo venidero quedará abierto en la Depositaria pagaduría de esta provincia el pago de los

Pueblos en que deben celebrarse	Montes cuyos disfrutes se subastan	Clase de disfrutes	Tipo Pesetas	Días y horas en que deben celebrarse
Alcudia	S. Martín	Palmito	472'50	Día 10 Diciembre á las 10 mañana
Buñola	Comuna	Piedra	75'00	Id. id. id.
María	Idem	Pastos	85'50	Id. id. id.
Muro	Idem	Id.	206'25	Id. id. id.
Selva	Comuna de Biniamar	Piedra	187'50	Id. 9 id.
Id.	Comuna de Caymari	Leñas	750'00	Id. 9½ id.
Id.	Id. Id.	Piedra	112'50	Id. 10 id.
Id.	Comuna de Moscarí	Pastos	7'50	Id. 10½ id.

Palma 18 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ferrer.

Núm. 5562

#### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900; y condición 5.ª del pliego de concurso, el Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia en uso de sus atribuciones á nombrado auxiliar de la zona del partido de Ibiza á D. Rafael Vich y Figuerola para ejercer sus funciones en dicha zona, habiendo cesado en igual cargo que venia desempeñando en la zona del partido de Manacor.

Palma 26 de Noviembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Río.

Núm. 5563

D. Fernando del Río, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: que por la Teneduría de libros de la Hacienda pública me han sido presentadas certificaciones de deudores al Tesorero público en concepto de multas impuestas por ocultación de industria, por la Administración de Hacienda y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas certificaciones no han hecho efectiva la multa impuesta por ocultación de industria en los plazos señalados por instrucción quedan incurso en el apremio de primer grado que estable-

haberes de clases pasivas correspondientes al presente mes en la forma siguiente:

Días 1 y 2.—Retirados de Guerra y Marina y Jubilados,

Días 3 y 4.—Monte pío Militar y Monte pío Civil.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Palma 27 Noviembre de 1903.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 5561

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Montes.—Terceras subastas de aprovechamientos forestales.—No habiendo ofrecido resultado las segundas subastas celebradas en los pueblos que se expresan en la siguiente relación para enagenar varios disfrutes forestales que se detallan en el BOLETIN OFICIAL n.º 5737 correspondiente al día 20 de Octubre último, según lo dispuesto en el artículo 9 del R. D. de 14 de Agosto de 1900 y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la región 6.ª, he acordado anunciar terceras subastas de dichos disfrutes, las que tendrán lugar en los expresados pueblos los días y horas que en el presente estado se detallan y bajo los nuevos tipos de retasa que en el mismo se fijan con sujeción á las mismas condiciones y formalidades que rigieron para las dos subastas anteriores excepto las referentes á la duración de los contratos que será solo por un año.

Se previene á los Alcaldes que una vez celebradas las subastas den conocimiento de su resultado á esta Administración de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la sección facultativa de Montes.

Palma 25 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

ce el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación pudiendo satisfacer dichas multas y recargos correspondientes durante los tres primeros días á la publicación de este edicto según dispone el art. 52 de la referida Instrucción.

Palma 26 de Noviembre de 1903.—Fernando del Río.

Núm. 5564

#### COMISION DE EVALUACION y repartimiento de Contribución Territorial de Palma

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Comisión, á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Palma 25 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Valentin Sambricio.

Núm. 5565

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

##### SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de diez días al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL n.º 5749 correspondiente al día 17 del corriente por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de li-

bro, carpetas, impresos de todas clases, papel, sobres y demás que necesite la Secretaría del Ayuntamiento y sus dependencias municipales, durante el año 1904 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo para la celebración de dicha subasta con arreglo á las condiciones y tarifas que se insertan á continuación.

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, dá á subasta el suministro de libros, carpetas, impresos de todas clases, papel, sobres y demás que necesite la Secretaría del mismo y dependencias municipales, durante el año 1904.

##### 1.ª—Día para celebrar la subasta

La subasta se celebrará á las doce del día 28 del mes de Diciembre próximo en la Casa Consistorial.

##### 2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 26 Abril de 1900, el R. D. de 12 Julio de 1902 y demás disposiciones aplicables á las que el contrato se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

##### 3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentare dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrán incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

##### 4.ª—Depósitos provisionales y fianza definitiva

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de quinientas pesetas cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos municipales ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 Abril de 1900.

##### 5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera, y en su consecuencia la carpeta de los pliegos se numerará correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas al Presidente.

##### 6.ª—Depósitos que no producen oferta

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición, ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente, ó por otro motivo, se entenderá que renuncia el cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolversele el depósito en concepto de derechos de custodia.

##### 7.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la contrata. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

##### 8.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad, á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

##### 9.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

##### 10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

##### 11.ª—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes, y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

##### 12.ª—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

##### 13.ª—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

##### 14.ª—Precios máximos

Los precios máximos que se señalan como tipo para dicha subasta, serán los expresados en la relación de impresos y efectos de escritura continuada al pie de estas condiciones.

##### 15.ª—Clase de papel

El papel que deberá emplear el contratista para los impresos y el que deberá facilitar á la Secretaría será de la clase determinada en la tarifa de precios y muestrario que obra en dicha Secretaría.

##### 16.ª—Abono de los impresos según clase

Quando los impresos y libros rayados deben ser en papel de oficio ó sellado, de mayor valor, se abonará la diferencia que existe entre el valor de uno y otro papel. Si los impresos han de ser en papel superior al fijado en la tarifa se abonará la diferencia que exista entre una y otra clase.

##### 17.ª—Condiciones de los impresos para su admisión

No se admitirán los impresos que no estén bien sujetos y prensados desechándose tambien los que se entreguen en papel de la clase llamada quebrada.

##### 18.ª—Entrega de los pedidos

El empresario deberá entregar los impresos, papel, sobres y demás á las cuarenta y ocho horas de hecho el pedido por escrito, como tambien los libros rayados y en blanco y dentro de cinco días los demás libros impresos. Las hojas de padrón deberá entregarlas á los quince días del pedido.

##### 19.ª—Formalidad para la liquidación

El Ayuntamiento abonará al empresario el importe de los impresos, papel y demás que facilite previa la oportuna cuenta que deberá presentar el día último de cada mes, justificada con los valores expedidos que le habrán sido entregados al hacerle los pedidos.

Estas cuentas valoradas con arreglo á los tipos de subasta se liquidarán por su totalidad, aplicando el tanto por ciento de baja que se obtenga en la subasta.

##### 20.ª—Penalidades por faltas del contratista

Si el contratista dejase de faltar los impresos ó efectos á que se refieren estas condiciones, bien sea demorando la entrega, bien porque los facilitados no reúnan las condiciones estipuladas y no los reemplazare por otros en el acto, se le concederá un plazo definitivo para la en-

trega; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá a la adjudicación de los impresos ó efectos por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante el abono de la diferencia si costase á mayor precio con relación al contrato. El contratista queda en este caso obligado á abonar la diferencia, y si no lo hiciese en el acto se le descontará del primer pago que tenga que hacerle ó del depósito, y entonces deberá completarlo dentro los quince días contados desde la fecha en que se le avise.

Si por el contrario, los precios obtenidos en dichas compras fuesen más bajos, quedará este beneficio á favor de los fondos municipales.

Si el contratista incurriese por tres veces en las faltas que se mencionan en esta condición, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, quedando la fianza definitiva á favor de los fondos municipales, contra cuya resolución no cabrá ulterior recurso.

**21.º—Fallecimiento del contratista**

En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato, á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ayuntamiento entonces quedará en libertad de admitir ó desecharlo el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derechos á indemnización, sinó únicamente á que se haga la liquidación de los devengos del contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adquirir el material que no figure en la tarifa que sigue.

**22.º—Tarifa de impresos**

Tarifa de impresos y efectos de escritorio arregladamente al mustuario que obra en las oficinas municipales.

**Impresos en papel de tina de 3.ª**

A pliego á una cara		Pesetas
Por cada	100 . . . . .	6'50
» »	500 . . . . .	17'00
» »	1.000 . . . . .	30'00
Medio pliego		
Por cada	100 . . . . .	4'50
» »	500 . . . . .	12'00
» »	1.000 . . . . .	20'00
A cuartilla á una cara		
Por cada	100 . . . . .	3'50
» »	500 . . . . .	6'00
» »	1.000 . . . . .	10'00
A octavilla á una cara		
Por cada	100 . . . . .	2'50
» »	500 . . . . .	4'50
» »	1.000 . . . . .	7'00

**Membretes**

A medio pliego en papel 1.ª prolongado		
A una cara		
Por cada	100 . . . . .	3'50
» »	500 . . . . .	12'00
» »	1.000 . . . . .	20'00

**Impresos en papel de tina marquilla**

A una cara		
Por cada	100 . . . . .	9'50
» »	500 . . . . .	40'00
» »	1.000 . . . . .	80'00

**Impresos en papel continuo de 10 kilogramos**

A medio pliego		
Por cada	100 . . . . .	4'50
» »	500 . . . . .	10'00
» »	1.000 . . . . .	15'00
A cuartilla á una cara		
Por cada	100 . . . . .	3'50
» »	500 . . . . .	6'00
» »	1.000 . . . . .	10'00
A octavilla á una cara		
Por cada	100 . . . . .	2'50
» »	500 . . . . .	4'50
» »	1.000 . . . . .	6'00

**Bandos**

**En papel satinado de 10 kilogramos**

Papel tamaño marca mayor		
Cada 50 ejemplares . . . . .		6'50
» 100 » . . . . .		10'00

**Papel tamaño doble media cara**

	Pesetas
Cada 50 ejemplares . . . . .	9'50
» 100 » . . . . .	15'00

**Folletos**

La cuenta de presupuestos 24 páginas á folio papel 10 kilogramos tirada mínima 300 ejemplares (por ejemplar) . . . . .	0'50
La memoria económica anual 40 páginas á folio, tirada mínima 300 ejemplares (por ejemplar) . . . . .	0'75
El presupuesto 120 páginas en 4.º tirada mínima 300 ejemplares (por ídem) . . . . .	1'50
Folletos en 4.º hasta 40 páginas tirada mínima 300 ejemplares (por ídem) . . . . .	0'35

Estos folletos se ajustarán á los modelos que obran en Secretaría.

**Hojas de padron**

Las 16.000 ó más que se necesitan impresas á 1/3 marca mayor papel satinado de 8 kilogramos á una cara el millar sin coser. . . . .	15'00
---	-------

**Papel de cartas**

Timbrado con tinta de color, la caja . . . . .	4'50
--	------

**Libros blancos y rayados**

Tamaño marquilla		
Libros de 100 hojas . . . . .		6'00
» » 150 » . . . . .		8'00
» » 200 » . . . . .		10'00
Tamaño folio		
Libros de 100 hojas . . . . .		3'25
» » 150 » . . . . .		4'75
» » 200 » . . . . .		6'00

**Papel blanco en hilo**

De 1.ª clase, la resma . . . . .	17'50
» 2.ª » . . . . .	15'00
» 3.ª » . . . . .	12'00
» 2.ª rayado, la resma . . . . .	16'00
» » cuadrulado . . . . .	16'00

**Sobres para cartas**

Tamaño en 4.º Holandes, los 100 . . . . .	1'50
» 8.º especial, » . . . . .	1'50
» 4.º oficio » . . . . .	2'00

**Carpetas de carton**

Tamaño en 4.º la docena . . . . .	3'50
» folio . . . . .	5'00
» 4.º con hojales y carton grueso, la docena . . . . .	5'00
Tamaño en folio con ojales y carton grueso, la docena . . . . .	9'00

**Plumas de acero de 1.ª**

Blany, gruesa . . . . .	2'25
Laura, ídem . . . . .	2'25
Perry, 120 ídem . . . . .	3'00
Mallart, corriente gruesa . . . . .	4'00
Letra, gruesa . . . . .	2'25

Las demás clases, gruesa, á precios corrientes.

**23.º—Aumento en los precios**

Los impresos retirados se pagarán con un veinte y cinco por ciento de aumento. Los de tamaño no expresado se pagarán á precios proporcionales según los tipos de papel que en ellos se emplee y gastos de composición.

Los folletos de mas de ocho páginas que tengan indicación especial en esta tarifa se pagarán un veinte y cinco por ciento más barato que los tipos de esta subasta ó de la cantidad porque se adjudique.

Los pedidos de cantidades de impresos intermedios en los 100, 500 y 1000 se regularán por el precio de unidad inferior si no llegan á 250 ó 750. Si exceden de estas cifras se regularán por el tipo de unidad superior.

**Modelo de proposición**

(en papel de 11.ª clase, una peseta)  
D. N. N. y N. vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número.... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el servicio de libros impresos, carpetas, papel y demás que necesite la Secretaría del mismo para durante el año 1904, me obligo á facilitar dichos efectos con la rebaja de un (en letras) por ciento de los precios de tarifa y su-

jetandome en un todo á dichas condiciones.—Fecha en letras.—Firma entera.

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán «Proposición para obter al suministro de libros, carpetas, impresos de todas clases, papel, sobres y demás que necesite la Secretaría del mismo y demás dependencias municipales, durante el año 1904»

Palma 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Estade.

Núm. 5566

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 26 Septiembre en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

**Sitio donde se efectua la obra**

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.—Peones (jornales) 6, importe 13'50 pesetas.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.—Piedra machacada metros cúbicos 6, importe pesetas 13'20.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 97'50.—Peones (jornales) 126, importe pesetas 283'50.—Conductor y Carros 6, importe pesetas 27'00.—Cemento común, kilogramos 4000, importe pesetas 59'60.—Transporte de escombros metros cúbicos 98'750, importe pesetas 69'12.—Piedra machacada metros cúbicos 5, importe pesetas 11'00.

Varias reparaciones de este Municipio.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 19'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 27'00.

Reparaciones carcel del Partido.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 19'50.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 24'75.

Esparcir escombros Muelle.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 40'50.

Recojer yerbas marinas Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Ayudante del Herrero.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Vertederos Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Limpia escaleras y Muralla.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 15'75.

Caminos vecinales.—Conductor y Carros 6, importe pesetas 27'00.

Limpia arquetas y repartidores.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Suma total.—Oficiales (jornales) 56, importe pesetas 182'00.—Peones (jornales) 204, importe pesetas 459'00.—Conductor y Carros 12, importe pesetas 54'00.—Cemento común, kilogramos 440, importe pesetas 59'60.—Transporte de escombros, metros cúbicos 98'750, importe pesetas 69'12.—Piedra machacada metros cúbicos 11, importe pesetas 24'20.

Adquiridos por los Contratistas: D. José Riera de Cemento común; D. Gaspar Camps de transporte de tierras D. Nicolás Llitesas de piedra machacada.

Palma 26 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Planas.

Núm. 5567

**AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS**

Este Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública, la construcción de un trozo de carretera en la calle de la Iglesia de esta villa, con sujeción el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia dicho acuerdo por término de diez días, que empezarán á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Villa-Carlos 24 Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.—P. A. del A.—Juan N. Quevedo, Secretario.

Núm. 5568

Este Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública la construcción de varios trozos de acera en las calles Mayor y de la

Iglesia de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia dicho acuerdo por término de diez días, que empezarán á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Villa-Carlos 24 Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.—P. A. del A.—Juan N. Quevedo, Secretario.

Núm. 5569

**AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA**

Anuncio.—Terminados los repartimientos de la Contribución Territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1904, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Formentera 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A.—Vicente Tur, Secretario.

Núm. 5570

Anuncio.—Terminada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1904, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de diez días.

Formentera 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Serra.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 5571

**ALCALDIA DE ALCUDIA**

La matrícula industrial de esta ciudad para el próximo año de 1904, estará expuesta al público en esta Secretaría por espacio de diez días á efectos de reclamación.

Alcudia 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Jaime Oliver Más.—El Secretario, Jaime Qué.

Núm. 5572

**AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA**

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, se intenta el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes, líquidos al por menor por un año, mediante subasta que tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 30 de los corrientes; no dando ésta resultado se celebrará una segunda subasta el día 8 de Diciembre próximo, en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento que acordará la Comisión encargada; y si tampoco diera ésta resultado se celebrará la tercera y última el día 16 del propio mes, admitiéndose en ella proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Las referidas subastas tendrán lugar en estas casas consistoriales desde las diez á las once de la mañana de los días señalados por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buñola 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mateo Homar.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm. 5373

**AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS**

Formado el repartimiento individual del cupo de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal; así como tambien el de la Contribución territorial sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1904; estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esporlas 26 Noviembre de 1903.—El Alcalde, Sebastian Sampol.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

PROPUESTA formulada por este Rectorado para la provisión por concurso único de la Plaza de Maestro del escuela pública incompleta de niños de Biniamar (Selva), dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, anunciada vacante en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia, correspondiente al 29 de Septiembre último y que se hace público a fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro el plazo de quince días que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo en propiedad Pesetas	Servicios en propiedad			Servicios en escuela de oposición			Servicios como auxiliar gratuito			Servicios interinos			Oposiciones	Título	Escuelas que solicitan	Escuela para que se les propone
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
1	Juan Alejo Oliver Bauzá, Maestro de Lluernas (Baleares)	550	10	3	15							2		29		Elemental	Biniamar (Selva)	Biniamar (Selva) con 550 ptas.
2	Francisco Ramis Llinás, Maestro de Moscarí (Baleares)	275	3	4	4							5	1	13	2	Idem	Biniamar (Selva)	Adjudicada.
3	Melchor Serra Palmer											4	5	19		Idem	Biniamar	Idem.
4	José Girbal Vives											2	1	21		Idem	Idem	Idem.
5	Tomás Vazquez Nadal											1	10			Idem	Idem	Idem.
6	Mateo Vanrell Camps												3	13		Idem	Idem	Idem.

Barcelona 24 de Noviembre de 1903.—P. D.—El Vice-Rector, Lorenzo Benito.

Núm. 5575

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Octubre 1903

Alayor . . . . .	Nacimientos . . . . .	15	Defunciones . . . . .	9
Andraitx . . . . .	Nacimientos . . . . .	17	Defunciones . . . . .	6
Artá . . . . .	Nacimientos . . . . .	13	Defunciones . . . . .	6
Calviá . . . . .	Nacimientos . . . . .	8	Defunciones . . . . .	5
Felanitx . . . . .	Nacimientos . . . . .	27	Defunciones . . . . .	16
Fornalutx . . . . .	Nacimientos . . . . .	3	Defunciones . . . . .	2
Ibiza . . . . .	Nacimientos . . . . .	17	Defunciones . . . . .	16
Lloseta . . . . .	Nacimientos . . . . .	6	Defunciones . . . . .	1
Santa Maria . . . . .	Nacimientos . . . . .	3	Defunciones . . . . .	2
Petra . . . . .	Nacimientos . . . . .	19	Defunciones . . . . .	9
Puigpuñent . . . . .	Nacimientos . . . . .	8	Defunciones . . . . .	3
Sóller . . . . .	Nacimientos . . . . .	17	Defunciones . . . . .	11
Villa-Carlos . . . . .	Nacimientos . . . . .	2	Defunciones . . . . .	5

Núm. 5576

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días los muebles y las botellas de vino y licores siguientes:

Una sillera de nogal con asiento de muelles forrada de yute color encarnado, compuesta de un sofá, dos sillones y seis sillas; tasada en docientas veinte y cinco pesetas.

Una aparadora de nogal con piedra marmol; en docientas treinta pesetas.

Seis sillas de nogal con asiento de madera; en veinte y tres pesetas.

Doce idem de nogal asiento de enea en cuarenta pesetas.

Una mesa de nogal para comedor llamada colisa con dos tableros; en sesenta pesetas.

Dos cuadros marco dorado, representando uno de ellos la presentación de Cristo á

Pilatos y el otro de la Virgen, en doce pesetas ambos.

Ochenta y una botellas llenas de diferentes clases de vinos, marca Las Pitiusas justipreciadas en ciento veinte y una pesetas cincuenta céntimos.

Cinco botellas llenas de manzanilla, en diez pesetas.

Catorce botellas de Jerez en treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Dos botellas de idem oloroso (verdad) en nueve pesetas.

Dos botellas de id. marca V. P. U. en doce pesetas.

Dos botellas de id. viejo en siete pesetas.

Dos botellas de id. superior en seis pesetas.

Dos id. id. oloroso en cinco pesetas cincuenta céntimos.

Una id. id. amontillado en dos pesetas veinte y cinco céntimos.

Dichos muebles y botellas fueron embargados á D. Manuel Peña y Gelsbert y se venden á instancia de D. Francisco de Asis Mestres en diligencias sobre exacción de condena de costas impuesta por la Excelentísima Audiencia, quedando señalado para la subasta y remate el día diez y seis de Diciembre próximo á las once, la que se celebrará en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio de los objetos que desee adquirir.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en cuanto á los muebles, pues por lo que se refiere á las botellas, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo.

Tercera. Una vez satisfecho por el mejor postor el importe del remate y el dos por ciento del mismo al Estado como impuesto fijado, podrá hacerse cargo de lo que haya adquirido.

Cuarta. Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, haciéndoles saber que los muebles se hallan en poder del mismo Sr. Peña que se constituyó depositario habitando calle de Molinos número 24 piso 2.º y las botellas en este Juzgado á fin de que puedan examinarlas, habiéndose dispuesto que si con tres días de anticipación al del remate, no ha trasladado el referido Peña al lugar de este Juzgado los descritos muebles el alguacil verificará aquella operación, si la parte facilitare los medios para ello.

Palma veinte y tres de Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 5577

D. Antonio Serra y Serra, Juez Municipal de la villa de la Puebla.

Por el presente edicto se hace saber: Que de este Juzgado obra un expediente sobre información posesoria promovido por Don Pedro Serra de Gayeta Bonet Presbítero y su hermana D.ª Juana, por la que interesan se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Partido á nombre de los mismos la posesión en que se hallan entre otras fincas, en la porción que se dirá, de una pieza de tierra llamada La Travesera, situada en el término de esta villa, marjal, de extensión de una cuarterada y tres cuarterones, la que se halla dividida en seis porciones, cinco de ellas de un cuarton cada una y la otra de dos, las que lindan, esto es.

Un cuarton por Norte con tierra de Mateo Caymari, por Sur con otra de D. Bartolomé Sureda, por Este y Oeste con la misma herencia.

Otro cuarton linda por Norte con tierra de Rafael Serra Torrandell, y por Sur, Este y Oeste con dicha herencia.

Otro cuarton linda por Norte, Sur y Este con la propia herencia y por Oeste con tierra de D. Antonio Palou.

Otro cuarton linda por Norte con tierra de D. Sebastian Llabrés Serra, por Sur, Este y Oeste con la precitada herencia.

Dos cuarterones lindan por los cuatro lados con la mencionada herencia.

Y otro cuarton que linda también por los cuatro lados con la indicada herencia.

Adquirieron los recurrentes esta finca por herencia de su padre D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra de Marina al ocurrir su fallecimiento día quince Julio de mil ochocientos noventa y tres en esta forma, el exponente D. Pedro Serra las cuatro porciones de un cuarton cada una descritas en primero, segundo, tercero, y cuarto lugar y la exponente D.ª Juana las dos porciones restantes descritas en quinto lugar de dos cuarterones y en sexto de un cuarton.

En virtud de providencia de hoy dictada á solicitud de los interesados se cita á los que se crean con derecho á esta finca ó á alguna de sus porciones en que se halla dividida para que dentro de diez días comparezcan en este expediente á formular la oposición que pretendan, que de no verificarlo se ratificará el auto en que se aprobó la información y se procederá á la inscripción definitiva de la misma.

Dado en La Puebla á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos tres.—Antonio Serra.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 5578

D. Antonio Vidal y Villalonga, abogado, Juez Municipal de esta Ciudad de Mahon, en la villa de Menorca.

En virtud del presente edicto, se cita á Antonio del Baño Conesa, de treinta y cuatro años de edad, casado, fogonero de primera

clase, que era en el mes de Mayo último, del Crucero de Guerra «Rio de la Plata» y á Margarita Daza y Castellás, de veinte y un año, viuda, sirvienta, que en dicha fecha habitaba en esta ciudad; y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que el día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir, como presuntos culpables, al acto del juicio verbal de faltas que sobre lesiones mútuas, y daño, ha de tener lugar el espresado día y hora; bajo apercibimiento si no lo verificaran de continuarse en ausencia de lo mismos y parándoles además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres.—Antonio Vidal.—Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 5579

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Mes de Noviembre de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 25.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 67 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 25'50 pesetas.—Importe 1708'50 id.

Total 1708'50 pesetas.

Mahón 25 de Noviembre de 1904.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 5580

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociacion de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 7 de Diciembre próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1902.

Hasta el día 5 de Diciembre á las 7 de la tarde podran los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Noviembre de 1903.—El Vocal de turno, Miguel Rosselló y Alemany.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

**GOBIERNO CIVIL**

Encarga á los Sres. Alcaldes que inmediatamente que termine el escrutinio y por los medios mas rápidos posibles le participen el resultado de las elecciones de Concejales que deben celebrarse el día 8 del actual. . . 5743

Manifiesta haber presentado don Lorenzo Vicens Mairata una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Selva. . . 5745

Publica relación de los individuos que durante el mes de Octubre próximo pasado se les ha concedido licencia para cazar. . . 5745

Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación disponiendo se excite el celo de los Sres. Alcaldes, á fin de que se lleve á efecto con todo rigor y eficacia la revista anual de reclutas. . . 5746

Declara franco y registrable los terrenos que comprenden las minas de lignito «La Francisca» sita en el término de Selva y «Gerónima» sita en el término de Alaró. . . 5747

Hace público á fin de evitar desgracias que durante los días 18, 20 y 23 el regimiento infantería de Baleares se dedicará al tiro al blanco en dirección al Cabo Enderrocat. . . 5750

Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Alorda, lo pone en conocimiento de las partes interesadas para que presenten los justificantes que consideren conducentes á su derecho. . . 5750

Hace público que ultimados los proyectos de caminos vecinales de Establiments á Puigpuñent y de Buñola á Orient se abre una información durante el plazo de cinco días. . . 5752

Encarga la busca y captura de los reclutas excedentes de cupo que relaciona. . . 5752

Manifiesta que instruido expediente para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en la construcción de los faros de Cabos Lebeche y Tramontana ha resuelto ser necesaria la ocupación de dichos terrenos. . . 5753

Hace público haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Melis Coll y otros Concejales del Ayuntamiento de Capdepera contra un acuerdo de la Excelentísima Diputación. . . 5754

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Exposición y R. D. suspendiendo provisionalmente los efectos del R. D. de 5 de Mayo último, relativo á la tributación correspondiente á los Médicos y Médicos Cirujanos. . . 5744

Real orden disponiendo que las clases de tropa del Ejército y Armada y demas asimilados que no prestando servicio, se encuentren en situación de reserva, reclutas disponibles, licencia ilimitada ó sujetos á revisión de expediente, están obligados á proveerse de la cédula personal que les corresponda. . . 5752

Real decreto modificando las reglas 7.ª y 8.ª del R. D. de 6 Septiembre último, referente á los despachos de paquetes hasta 5 kilogramos de peso. . . 5754

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

La Dirección general de Sanidad participa háse comprobado la existencia de la peste bubónica en Bresbane y Townsville (Leucensland) y Pernambuco (Brasil) y desaparecido de Nueva Caledonia y puerto de Valparaiso (Chile). . . 5744

La misma manifiesta haber desaparecido la peste bubónica en Bresbane (Australia) y Durban (Natal). . . 5752

Real orden disponiendo que las fuerzas de la Guardia Civil y sus familias disfruten del servicio médico-farmacéutico municipal. . . 5754

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**

Real orden dictando disposiciones para la aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, en lo que se refiere á las plazas de Auxiliares de Universidad. . . 5749

Otra determinando la forma de acreditar la aprobación de la asignatura de Religión de los solicitantes del título de Maestro de primera enseñanza elemental. . . 5749

Otra disponiendo se considere como de caracter general la orden comunicada con fechas 20 y 26 de Octubre pasado á los Directores de los Institutos de Alicante y Bilbao. . . 5749

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

Real orden aplazando hasta el 15 de Enero del año próximo los exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas. . . 5743

Otra haciendo constar el agrado con que se han visto los trabajos realizados por el Cuerpo de Ingenieros de Caminos y disponiendo se den las gracias á los individuos que en ellos hayan intervenido directamente, asi como al personal subalterno que se haya distinguido en los referidos trabajos. . . 5744

Otra aclaratoria de algunos preceptos relativos á la aplicación de la Ley de Caza. . . 5751

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Publica aprobado el resumen por capítulos y artículos del presupuesto provincial ordinario para el próximo ejercicio de 1904. . . 5743

Id. id. el repartimiento en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos con destino al pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario para el id. . . 5746

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 27 de Octubre próximo pasado. . . 5747

Id. la distribución mensual de fondos formada para el corriente mes. . . 5753

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 10 del actual. . . 5753

Recomienda á los Sres. Alcaldes el mas exacto cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 1.º del artículo 23 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900 que se refiere al pago de derechos de inserción de los anuncios de subastas en el Boletín oficial. . . 5754

Anuncia haber acordado rescindir el contrato de arrendamiento del Teatro Principal y anunciar nueva subasta hasta la fecha en que debia terminar el contrato rescindido. . . 5754

**COMISION PROVINCIAL**

Hace público que abierto el día 31 de Octubre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó, que las limosnas depositadas desde el 30 de Septiembre último ascendieron á 802'73 pesetas. . . 5745

Publica los pliegos de condiciones para las subastas del suministro de cerdo en vivo, garbanzos, arroz, aceite, judías, pastas para sopa y jabon duro que necesitan los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1904. . . 5748

Id. los id. para las subastas del suministro de jabon blando, patatas, vino, carne y pan que necesitan los id. de id. y pan y rancho para los presos pobres de la Carcel de Audiencia. . . 5749

Id. nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . 5751

Id. estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Septiembre último. . . 5751

Id. un concurso para que los que aspiren á obtener el arrendamiento del Teatro Principal, puedan presentar proposiciones hasta el dia 30 del corriente mes. . . 5752

**JUNTA PROVINCIAL**

**DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES**

Publica circular recomendando á las Juntas locales de 1.ª enseñanza y de los Maestros no olviden la orden circular del Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública fecha 16 de Septiembre último. . . 5748

**DELEGACION DE HACIENDA**

Anuncia subasta del aprovechamiento de la caza del monte Comuna de Biniamar por insolvencia del que era rematante. . . 5745

Hace público que la compañía «Universal Española de Explosivos» ha declarado cesantes á los Agentes que relaciona que para evitar el contrabando tenia en esta provincia. . . 5750

Hace saber que la antedicha Compañía á nombrado Agente para ejercer la vigilancia en esta provincia á D. Manuel Alcalde Ramiro. . . 5752

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . 5754

**INTERVENCION DE HACIENDA**

Anuncia que venciendo en 1.º de Enero de 1904 el cupon num. 9 de los títulos del 4 p<sup>o</sup> y un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, se admitirá dicho cupon é inscripciones desde el día 1.º Diciembre proximo. . . 5753

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

Participa á los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Evaluación formulen los pedidos de los recibos de cada clase que necesitan para la cobran-

za de las contribuciones correspondientes al próximo año 1904. . . 5747

Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda en la que se dispone, que los mineros, al cumplimentar la regla 2.ª del art. 35 del Reglamento de impuestos, consignen los gastos de transporte de los minerales y el precio en venta de los mismos. . . 5747

Publica un dictamen emitido por el Consejo de Estado visto un expediente sobre la fecha en que deben subastarse las minas caducadas por falta de pago de cuatro trimestres de canon de superficie. . . 5747

Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de Consumos correspondientes al 4.º trimestre del actual año. . . 5747

Previene á los Ayuntamientos de los pueblos que relaciona, Escuela de Bellas Artes y Academia de Bellas Artes que si dentro el plazo de cinco dias no remiten la certificación del 1'20 p<sup>o</sup> de pagos correspondientes al tercer trimestre quedarán conminados con el máximo de la multa que señala la ley. . . 5747

Recuerda á los Ayuntamientos que durante el corriente mes y Diciembre siguiente deben proceder á la formación de los padrones de cédulas personales para el año 1904. . . 5749

Hace saber estar de manifiesto al público el padrón de carruajes de lujo de esta capital, formado para el id. . . 5752

Anuncia terceras subastas para enagenar varios disfrutes forestales. . . 5754

**TESORERIA DE HACIENDA**

Dicta providencia contra morosos en el pago de la contribución rústica y urbana imponiéndoles el primer grado de apremio. . . 5743

Id. otras id. contra id. en el pago de sus respectivas cédulas personales imponiéndoles la multa del duplo de su valor.—5743, 5748 y . . . 5751

Id. otra id. contra los Ayuntamientos que relaciona deudores en concepto de Propiedades y derechos del Estado. . . 5749

Id. otra id. contra deudores en concepto de multas impuestas por ocultación de industria 5741 y . . . 5754

**COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la contribución territorial de Palma**

Anuncia tener de manifiesto al público los repartimientos sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y la urbana correspondiente al próximo año 1904.—5748 y . . . 5754

**COMISION DE EVALUACION del distrito de Mahón**

Anuncia tener expuesto al público el reparto individual del cupo de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria. . . 5745

**ADMINISTRACION ESPECIAL de rentas arrendadas de Baleares**

Anuncia subasta para el dia 23 del actual de un carro, un burro y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando. . . 5749

**ADMINISTRACION DEPOSITARIA**  
*especial de Hacienda de Menorca*

Anuncia tener de manifiesto al público la matricula industrial y de comercio, y el padron de carruajes de lujo para el próximo año 1904. . . . . 5745

**ADMINISTRACION DEPOSITARIA**  
*de Hacienda de Ibiza*

Anuncia tener de manifiesto al público la matricula industrial y de comercio y el reparto sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria para el proximo año 1904. . . . . 5751

**ADUANA DE PALMA**

Anuncia de nuevo subasta para el día 7 del actual, de 13 barriles de alcapparras en vinagre. . . . . 5748

**INSTITUTO GEOGRAFICO**  
**Y ESTADÍSTICO**

El Jefe de Trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Octubre próximo pasado. . . . . 5751

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

El Ayuntamiento de Palma anuncia haber acordado contratar en pública subasta el servicio de alumbrado público por petróleo de los arrabales. . . . . 5743

La Alcaldía de id. avisa á los propietarios de las sepulturas que tengan lápidas ó panteones adosados a la pared que divide el Cementerio del ensanche del mismo, se sirvan retirarlos dentro el plazo de 15 dias. . . . . 5743

La misma hace público para sus efectos haber solicitado permiso D. Felix Copson para instalar una caldera á vapor en su fábrica sita en el Arrabal de Santa Catalina. . . . . 5743

Los Ayuntamientos de Lluchmayor, Santañy, Puigpuñent, Muro, Santa Maria, Son Servera, Escorca, San Juan Bautista, Andraitx, Inca, San José, Establiments, Algaida, Petra, Buñola, Esporlas, San Juan, Manacor, La Puebla, Sansellas, Formentera y Alcudia anuncian tener de manifiesto al público la matricula industrial y de comercio para el próximo año 1904.—5743, 5744, 5745, 5748, 5749, 5751, 5753 y . . . . . 5754

Los de Fornalutx, Muro, Petra, San Juan, Son Servera, Bugar, Artá, Calviá, Lluchmayor, Estallenchs, Escorca, Inca, Campos, Algaida, Capdepera, Llubi, Costitx, Alaró, Selva, Porreras, Sta. Eugenia, Puigpuñent, Valldemosa, Alcudia, Andraitx, Sineu, Soler, Maria, La Puebla, Binisalem, Deyá, San Juan Bautista, Sansellas, Sta. Margarita, Formentera y Esporlas, id. id. el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria para el id.—5743 al . . . . . 5754

Los de Fornalutx, Muro, Petra, Son Servera, Ciudadela, Bugar, Artá, Calviá, Villa-Carlos, Lluchmayor, Estallenchs, Escorca, Inca, Campos, Algaida, Bañabufar, Capdepera, Costitx, Alaró, Selva, San Juan, Porreras, Sta. Eugenia, Puigpuñent, Valldemosa, Llubi, Alcudia, Andraitx, Soler, Maria, La Puebla, Binisalem, Sineu, San Juan Bautista, Sansellas, Sta. Margarita y Formentera id. id. el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el id.—5743 al . . . . . 5754

Los de Puigpuñent, Son Servera, Selva, Andraitx, Inca, Santa Maria, Establiments y Algaida id. id. el padron de Carruajes de lujo para el id.—5743, 5744, 5745 y . . . . . 5748

Los de Buñola, San Antonio Abad, Son Servera, Porreras, Sansellas, Esporlas y Buñola invitan á los cosecheros, fabricantes y demas para celebrar conciertos y caso negativo anuncia subastas para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el id.—5743, 5744, 5748, 5749 y . . . . . 5754

Los de Sóller, Manacor, Ibiza y Sineu publican estados de gastos causados en obras hechas por administración. — 5743, 5745, 5748, 5752 y . . . . . 5753

La Alcaldía de Ibiza rectifica el anuncio de concurso para proveer una plaza de Médico titular de dicho municipio. . . . . 5740

El Ayuntamiento de San Lorenzo hace público que declarada la incapacidad de un Sr. Concejál anuncia que dicha vacante será cubierta en la renovación bienal del corriente mes. . . . . 5743

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último. . . . . 5744

El de Formentera anuncia que segun resulta del último censo de población le corresponden diez Concejales. . . . . 5744

El de Alayor id. que segun resulta del id. le corresponden doce idem. . . . . 5744

El de Santañy publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año. . . . . 5744

Los de Sóller, Manacor y Lluchmayor id. id. de los tomados durante el último antedicho mes. . . . . 5754

El de Palma publica los números de los Bonos premiados en el 25 sorteo que deben ser amortizados en 1.º Enero próximo. . . . . 5745

La Alcaldía de id. hace público para sus efectos haber solicitado permiso D. Anonio Ramis Cerdá para instalar un motor de gas en el edificio de su propiedad sito en las afueras de la puerta de San Antonio. . . . . 5745

La misma convoca á la Junta municipal para el día 7 de los corrientes y en segunda convocatoria para el día 16. . . . . 5745

La misma anuncia subasta para la construcción de una tarima para el Salon de Sesiones. . . . . 5745

El Ayuntamiento de Soler publica el pliego de condiciones para la subasta de subsistencias para los caballos que pese dicho municipio. . . . . 5745

Los de Santañy, Mahon y La Puebla, anuncian subastas para el arriendo de sus arbitrios.—4745, 5746 y . . . . . 5752

El de Escorca publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso. . . . . 5745

El de La Puebla id. id. de los tomados durante el mes de Agosto último. . . . . 5745

El de Muro id. id. de los tomados durante los meses de Agosto y Septiembre id. . . . . 5745

El de Inca id. id. de los tomados durante el mes de Agosto id. . . . . 5746

El de Palma publica pliegos de condiciones para las subastas de efectos de Cereria, suministro de Carruajes y de Subsistencias para los Caballos de la Guardia Municipal. . . . . 5746

El de Mahón anuncia subasta para el suministro de petróleo y

aceite para el alumbrado público. . . . . 5747

El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. . . . . 5747

El de Alayor id. id. de los tomados durante el mes de Agosto id. . . . . 5747

El de Palma id. pliegos de condiciones para las subastas del suministro de Pan y Rancho para los presos pobres y construcción de una escalnata y otras obras en el Cementerio. . . . . 5748

La Alcaldía de id. anuncia subasta para la confección de abrigos impermeables para la Guardia municipal nocturna y montada. . . . . 5748

El Ayuntamiento de San Lorenzo id. tener expuesto al público un anteproyecto de carretera. . . . . 5748

El de Mahon id. subastas para el suministro de carne á los Establecimientos municipales de Beneficencia y arriendo de los derechos de consumos de la sal. . . . . 5748

Los de Montuiri, Santa Margarita, Valldemosa y Algaida, manifiestan tener expuesta al público á efectos de reclamación la tarifa de arbitrios sobre artículos no comprendidos en la general de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto formado para el año 1904.—5748, 5751 y . . . . . 5752

El de Campanet publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. . . . . 5748

El de Palma id. pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público por petróleo de los arrabales. . . . . 5749

El mismo anuncia haber acordado contratar el suministro de libros, carpetas, impresos, papel y demas que necesite la Secretaria. . . . . 5749

El de Mahon id. subasta para contratar el suministro de leña para los Establecimientos de Beneficencia. . . . . 5749

El de Andraitx id haber acordado ceder por subasta la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios Municipales. . . . . 5749

El de Estallenchs id. tener expuesto al público el reparto del cupo general de consumos y de la sal correspondiente al proximo año 1904. . . . . 5749

El de Palma publica pliego de condiciones para la recaudación de los arbitrios sobre «Licencia para construcciones y Emplazamiento de motores. . . . . 5750

La Alcaldía de id. anuncia quedan expuestas al público las alteraciones acordadas por la Junta Municipal sobre el proyecto de presupuesto formado para 1904. . . . . 5751

El Ayuntamiento de id. anuncia subasta para contratar el suministro de Piedra machacada y transporte de materiales, Arena, Cal, Cemento, Yeso, objetos de Alfarería y sillares, piedras para reparación de empedrados y servicio de empedrado de parcelas y reparación de afirmados. . . . . 5751

El de Mahón id. subasta para contratar el suministro de Pan á los Establecimientos de Beneficencia. . . . . 5751

El de Villa-Carlos anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico municipal. . . . . 5751

La Alcaldía de Palma id. publica licitación á la llana para adjudicar el destajo para las obras de colocación y suministro de unos 200 metros lineales de encintado ó bordillo. . . . . 5752

La misma hace público que durante la próxima decena del

mes de Diciembre próximo se admitirán peticiones de puestos en la Plaza Mayor para los dias de Feria de Santo Tomás. . . . . 5752

La misma anuncia que el día 30 del actual termina el plazo para pedir puestos de venta fijos en la Plaza Mayor. . . . . 5751

El Ayuntamiento de id. publica estados de gastos causados en obras llevadas á efecto por administración.—5752, 5753 y . . . . . 5754

Los de Algaida é Inca manifiestan haber acordado ceder por medio de subasta la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios.—5752 y . . . . . 5753

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre proximo pasado. . . . . 5753

El mismo id. pliego de condiciones para la subasta del suministro de libros, impresos y demas que necesite la Secretaria. . . . . 5754

El de Villa Carlos manifiesta haber acordado contratar por medio de subasta la construcción de un trozo de carretera y de varios trozos de acera . . . . . 5754

Los de Alayor, Andraitx, Artá, Calvia, Felanitx, Fornalutx, Ibiza, Lloseta, Sta. Maria, Petra, Puigpuñent, Sóller y Villa-Carlos publican los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Octubre próximo pasado. . . . . 5754

**DEPOSITARIAS MUNICIPALES**

Las de los Ayuntamientos de Alayor, Villa-Carlos, Ibiza, Bugar, Mahón, Sineu, Campos, Campanet, Soler, La Puebla, Valldemosa, San Juan, Lloseta, Mercadal, San Lorenzo y Escorca, publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del año en curso.—5743, 5748, 5749 y . . . . . 5753

La del Ayuntamiento de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante los meses de Julio y Agosto últimos.—5752 y . . . . . 5753

**COLEGIO NOTARIAL**

Anuncia se hallan vacantes y han de proveerse por concurso las Notarias de Ciudadela y Santañy. . . . . 5749

**JUZGADOS**

El de Palma saca de nuevo á pública subasta unas fincas embargadas á D. Manuel Peña Gelabert. . . . . 5743

El mismo id. id. un crédito y la participación de una finca embargada á D. Bartolomé Bauzá Frontera. . . . . 5744

El de Manacor publica certificación de una sentencia recaída en los autos sobre cancelación de gravámenes á instancia de D. Antonio Jaume Ribot contra D. Miguel Rosselló Servera ó sus herederos. . . . . 5744

El de Palma saca á pública subasta una finca embargada á don Manuel Calafat Llull. . . . . 5745

El mismo id. id. dos id. embargadas á D. Francisco Villalonga Mateu. . . . . 5745

El mismo cita á un joven llamado José Ibicenco para que comparezca á prestar una declaración. . . . . 5745

El de Inca cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Melchor Riutord Bordoy natural y vecino de Sineu. . . . . 5746

El de Manacor saca á pública subasta unas fincas embargadas á D. Mateo Vallespir Llull. . . . . 5747

El mismo publica certificación de una sentencia recaída en el juicio promovido por el Cura pa-

roco de la parroquia de Manacor contra los sucesores ó herederos de D. Manuel Verd Roquí y D.<sup>a</sup> Maria Rita Roquí. . . 5747

El de Palma id. cédula requiriendo á los hermanos Lladó y Carbonell y Magdalena Carbonell Buadas presenten los títulos de propiedad de una finca que les fué embargada. . . 5747

El de Manacor id. edicto expediente posesorio promovido por parte de Antonio Alcover Servera. . . 5748

El mismo saca por tercera vez á subasta sin sujeción á tipo una finca embargada á Apolonia Rigo Carreras. . . 5748

El mismo anuncia otra id. de fincas embargadas á Miguel y Antonio Sureda Llull. . . 5748

El de Palma saca de nuevo á pública subasta sin sujeción á tipo un crédito que D. Gabriel Magraner Gayá tiene contra D. Francisco Villalonga Mateu. . . 5749

El mismo publica cédula citando por segunda vez á D. Antonio Barceló Bover para prestar una declaración. . . 5749

El mismo convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de la finca denominada Son Rayó sita en el término de Marratxi. . . 5751

El mismo publica el fallo de una sentencia declarando justificado que el resguardo de unas carpetas provisionales extraviado pertenecía á D. Pedro Muntaner Bordoy y hoy día á sus causa-habientes. . . 5751

El mismo publica cédula por la cual se cita y llama á D.<sup>a</sup> Elvira Ramirez vecina de Barcelona para que comparezca á prestar una declaración. . . 5751

El de Manacor emplaza á Magdalena Vicens Antich para que comparezca en un juicio. . . 5752

El de Palma publica el fallo de una sentencia declarando prescrita una acción por la que don Mariano Blay Tarifa reconoce estar debiendo una cantidad á D. Pablo Coll Mas. . . 5752

El de San Feliu de Llobregat cita á los que tengan que deducir alguna reclamación referente á la cancelación de la fianza constituida por D. Buenaventura Agulló Prats. . . 5752

El de Palma saca á pública subasta una finca embargada á doña Isabel Mas Hurtado. . . 5753

El mismo cita, llama y emplaza á D.<sup>a</sup> Margarita Capllonch Miralles para prestar una declaración. . . 5753

El mismo declara la ausencia en ignorado paradero de Juan Riera Pol. . . 5753

El de Inca publica cédula por la cual cita á Jaime Rayó Mascaró para que asista á un juicio oral. . . 5753

El de Palma saca á pública subasta unos muebles y botellas de vinos y licores embargados á D. Manuel Peña y Gelabert. . . 5754

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Petra cita á Jerónimo Enseñat Riutord y Antonio Joy Matas ó á sus herederos. — 5743 y . . . 5744

El de Alcudia publica edictos expediente posesorio promovidos por D. Antonio Ferrer Fanals y hermanos Jofre Capó. . . 5744

El de la Lonja anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . 5744

El de Campos publica edicto expediente posesorio instruido á instancia de Pedro Antonio Ballester Ballester. . . 5747

El de A gaida cita á los herederos ó sucesores de las hermanas Seguí y Pujol. . . 5749

El de Petra id. á Miguel Santandreu Bestard ó sus herederos. . . 5749

El de Inca saca á pública subasta la novena parte de una casa y una pieza de tierra embargada á Antonia Bauzá Salvá. . . 4751

El de Mahón requiere á los ignorados herederos de D. Francisco Sampol Bagur presenten los títulos de propiedad de una finca que les fué embargada. . . 5751

El mismo cita á los hermanos Pons y Mercadal para el día 27 de los corrientes al objeto de celebrar un juicio verbal. . . 5751

El mismo cita á Antonio del Baño Conesa y á Margarita Daza Cañellas para que asistan á un juicio verbal de faltas. . . 5754

El de La Puebla publica edicto expediente información posesoria promovido por D. Pedro Serra de Gayeta Bonet y su hermana D.<sup>a</sup> Juana. . . 5754

**JUECES INSTRUCTORES**

El del regimiento infantería de Baleares n.º 1, cita, llama y emplaza al soldado Antonio Juan Mari no incorporado á dicho Cuerpo. . . 5743

El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. á los dueños que fueron del falucho San José para prestar una declaración. . . 5752

**COMANDANCIA DE MARINA**  
*de Mallorca*

Hace saber que el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena convoca á exámenes de oposición para cubrir tres plazas de artilleros alum-

nos para la Escuela de Condestables. . . 5750

**AYUDANTIAS DE MARINA**

La del distrito de Andraitx anuncia hallarse vacante la plaza de práctico amarrador de número del puerto que ha de proveerse por oposición. . . 5748

**COMANDANCIA**  
**DE LA GUARDIA CIVIL**

Anuncia subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza. . . 5748

**SUBINTENDENCIA MILITAR**  
**DE MADRID**

Anuncia subasta para la adquisición de 3600 bastidores completos de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba.» . . 5748

Idi ctra id. para la adjudicación de 5000 mantas de lana para el servicio de acuartelamiento. . . 5752

**COMISIONES LIQUIDADORAS**

La del batallón provisional de Puerto-Rico n.º 5, publica relación de individuos que tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legítimos herederos solicitar sus alcances . . . 5744

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. . . 5747

La de la plaza de Palma anuncia subasta para contratar el alumbrado eléctrico del Hospital Militar durante un año, prorrogable por tiempo indefinido. . . 5748

La de la plaza de Mahón hace saber que necesitando arrendar una casa para Factorías invita á los dueños que quieran ceder alguna á que presenten proposiciones 5749 y . . . 5752

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. . . 5749

La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. . . 5751

**FACTORIAS MILITARES**

Las de Mahón publican relación de las compras de artículos de consumo verificadas durante el corriente mes. — 5752 y . . . 5754

Las de Palma publican lo mismo. . . 5752

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**  
Anuncia hallarse vacante la plaza de Maestro de la Escuela pública incompleta de niños de Biniamar (Selva) la cual ha de proveerse por concurso único. . . 5754

**INSTITUTO GENERAL Y TECNICO**  
Invita á los alumnos que quieran inscribirse á las salas de estudio, á que se presenten á verificar su inscripción antes del día 21 de los corrientes. . . 5750

**ARRENDAMIENTO**  
*de la recaudación de contribuciones*

Hace público se han puesto al cobro los recibos de la contribución sobre utilidades procedentes de préstamos Hipotecarios correspondientes al presupuesto de 1902, que podrán hacer efectivos sin recargo hasta el 30 de los corrientes. . . 5753

**AGENTES EJECUTIVOS**

El de la 2.<sup>a</sup> Zona de Palma dicta providencia contra morosos en el pago del 2.<sup>o</sup> trimestre de la contribución rústica y urbana. . . 5749

El mismo anuncia subasta de dos fincas embargadas á morosos en el pago de la contribución del 2.<sup>o</sup> trimestre de 1902. . . 5752

**AGRICOLA INDUSTRIAL BALEAR**

Convoca á los Sres Accionistas á Junta General extraordinaria para el día 28 del corriente mes — 5743 y . . . 5744

Reproduce la anterior convocatoria para el día 7 de Diciembre próximo. . . 5747

**SALINERA ESPAÑOLA**

Publica el Balance cerrado en 30 de Junio último. . . 5747

**COMPAÑIA ARRENDATARIA**  
*de las salinas de Torrevieja*

Publica el Balance del ejercicio de 1902-1903. . . 5748

**CAJA DE AHORROS**  
**Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES**

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1902. . . 5754

**PALMA — ESCUELA — TIPOGRÁFICA**

